



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 157 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 23 JUL. 2014

### VISTO:

El expediente 20130097 del procedimiento administrativo iniciado por Alex Ernesto CONTRERAS DONGO tramitado por esta Gerencia como Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016.2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

**SEGUNDO.-** Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal, asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41. Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

**TERCERO.-** Que, Alex Ernesto CONTRERAS DONGO ingresa solicitud en fecha 08.05.2013 pidiendo la continuación del trámite del expediente N° 080082, anexa a su solicitud documentos de tramitación ante la COFOPRI, Certificado de Posesión otorgado por Alcalde Provincial de Aymaraes, Presidente de la Comunidad Campesina de Tarccacca y Presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Aymaraes, Constancia de Posesión otorgada por el Presidente del Comité de Regantes-Tarccacca, Acta de Inspección Ocular realizada por COFOPRI en fecha 06.02.2008, Ficha Catastral de la UC N°080082, Certificado Catastral de la UC 080082 emitido por COFOPRI en fecha 07.07.2008, Constancias de Posesión suscritas por la Agencia Agraria Aymaraes y Teniente Gobernador de Chalhuanca y diversos documentos del trámite seguido ante la COFOPRI.

**CUARTO.-** Que, mediante Proveído N° 107-2013-SGSFLPR-AP/SL la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural concluye derivar el expediente al área de saneamiento físico para la continuación del trámite y habiéndose subsanado el pago de los derechos TUPA en fecha 27.06.2014.

Que, en fecha 13.07.2013 se realiza la inspección Ocular, redactándose el respectivo Acta y la Ficha Catastral Rural de la UC N° 080082 así como la Declaración Jurada de Inexistencia de Vínculo Contractual ni Procesos Judiciales sobre el predio a titular, Declaración Jurada del Estado Civil Casado con Fanel Victoria Guevara Guillén,



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



Declaración Jurada de Colindantes o Vecinos; se anexa además Constancia de Posesión suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

En fecha 20.08.2013 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N° 252-2013- SGSFL-SF/ESM donde concluye que procede el trámite de titulación sobre predio del Estado y solicita la expedición del Certificado de Información Catastral el cual es emitido en fecha 29.08.2013.

Entre el 21.04.2014 y el 20.05.2014 se realiza la publicación del padrón de poseedores aptos en la Municipalidad Provincial de Aymaraes la cual remite los carteles indicando que no se ha ingresado oposiciones al trámite.

**QUINTO.-** Que, evaluadas las actuaciones dentro del procedimiento, al no haberse presentado oposición al trámite del mismo dentro del plazo de ley y cumplidas las etapas de publicación y demás actuaciones prescritas en el D.S. 032-2008-VIVIENDA, corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por Alex Ernesto CONTRERAS DONGO casado con Fanel Victoria GUEVARA GUILLÉN y tramitado por esta Gerencia como Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD** vía Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en favor de Alex Ernesto CONTRERAS DONGO con DNI N° 24461921, casado con Fanel Victoria GUEVARA GUILLÉN con DNI N° 23809190 respecto del predio denominado "Huatarcuya" identificado con la Unidad Catastral N° 080082; al haberse cumplido todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.



**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** la emisión del Instrumento de Formalización para que se remita junto a la presente Resolución Gerencial Regional a la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos (SUNARP) para la inscripción del derecho de propiedad, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.



**ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE** la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**Ing. Zenón Warthon Campana**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**